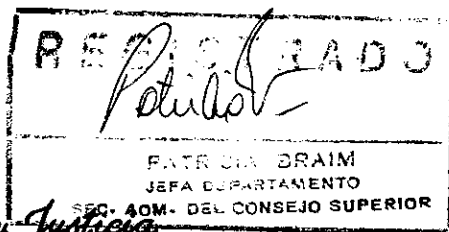




*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 16 de noviembre de 1990.

VISTO la Resolución N° 082/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán mediante la cual propone a este Cuerpo la designación del Ing. Federico José AIQUEL como - Profesor Asociado Ordinario en la asignatura Física II del Departamento Construcciones, con una y media (1,5) dedicaciones simples hasta el 27 de noviembre de 1992, y

CONSIDERANDO:

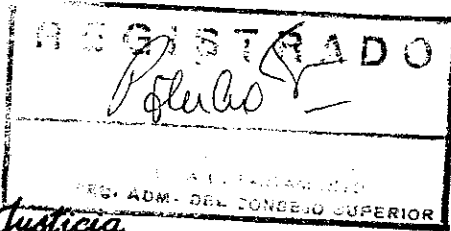
Que mediante Resolución N° 702/85 del Consejo Superior Universitario, el citado profesor fue designado como Profesor Asociado Ordinario en la asignatura Física IIa -Construcciones-con una (1) dedicación simple.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento analizó detenidamente los antecedentes presentados y a la luz de - las fundamentaciones señaladas en los considerandos de la Resolución N° 082/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán, estima que el Ing. Federico José AIQUEL se encuentra enmarcado dentro de las disposiciones de la Ordenanza N° 677 - (Reglamento Especial para Profesores sin cursos asignados).

Que teniendo en cuenta que no es competencia de este Consejo Superior Universitario incrementar el número de dedicaciones de un docente ordinario, como así también disponer una baja, salvo que mediare renuncia expresa del docente o estar



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



///

encuadrado en la Ordenanza N° 613 y sus modificatorias (Reglamento de Disciplina para Docentes y Alumnos de la Universidad Tecnológica Nacional), esta Comisión aconseja no hacer lugar a la Resolución N° 082/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- No hacer lugar a la Resolución N° 082/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán, por no ser competencia de este Consejo Superior Universitario incrementar el número de dedicaciones de un docente ordinario, como así también, disponer una baja salvo que mediare renuncia expresa del docente o estar encuadrado en la Ordenanza N° 613 y sus modificatorias (Reglamento de Disciplina para Docentes y Alumnos de la Universidad Tecnológica Nacional).

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 713/90

mmb

Ingeniero JUAN C. REGALCATTI  
SECTOR

Ing. CARO A. MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO